

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Expediente No.: 252693333003-2018-00318-00
Demandante: ANDRÉS EDUARDO BAUTISTA
Demandado: MINDEFENSA- PONAL.
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

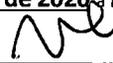
Teniendo en cuenta lo informado por la policía nacional (fl 74), nuevamente remítase comunicación a la Tesorería General de dicha entidad, en el sentido ordenado mediante auto de 3 de julio de 2019 (fl 70) proveyendo los datos de identidad y demás del demandante, de acuerdo con los documentos que se allegaron como medios de prueba. Para el efecto procédase de conformidad con lo previsto por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Adviértase que para allegar los datos requeridos cuenta con el término de diez (10) días so pena imponérsele la sanción que prevé el artículo 276 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>25</u> de fecha: <u>21 de septiembre de 2020</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,  MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA

